

Balance de Gestión Integral

AÑO 2022

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Superintendencia de Seguridad Social

1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del Ramo

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

CARTA DE PRESENTACIÓN MINISTRA JEANNETTE JARA ROMAN -BGI 2022

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social es la institución del Estado de Chile responsable de dirigir y coordinar las políticas laborales del país. Su misión es abordar proactivamente las necesidades y problemáticas relativas al empleo, la capacitación, la certificación de competencias y la intermediación, con el propósito de fortalecer la participación de las personas en el mercado de trabajo y su acceso al empleo formal. Asimismo, la institución promueve y busca garantizar los derechos de las y los trabajadores, fiscalizando el efectivo cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo. De manera complementaria, se estimula el desarrollo un modelo de relaciones laborales justas y equitativas que privilegie la cooperación y el diálogo social.

En el otro ámbito de su quehacer, al Ministerio le corresponde estudiar y proponer las normas y reformas legales relacionadas con la Seguridad Social, además de definir y coordinar la implementación de estrategias para dar a conocer el sistema de previsión social y facilitar a la población el ejercicio de sus derechos, conforme a las políticas sociales vigentes. El marco de referencia para todo lo anterior son los estándares de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) referidos a Trabajo Decente que fomentan el empleo de calidad, considerando los principios de inclusión social, previsión y seguridad social para poder garantizar el resguardo de los derechos de las y los trabajadores.

El Ministerio lleva a cabo sus funciones a través de la Subsecretaría del Trabajo y la Subsecretaria de Previsión Social, contando con una dotación total de 8.635 funcionarios/as de planta, contrata y honorarios al término del año 2022. De estos, 4.845 son mujeres (56,1%) y 3.790 son hombres (43,9%), quienes forman parte de las siguientes instituciones con dependencia administrativa y presupuestaria: la Subsecretaría del Trabajo, la Subsecretaría de Previsión Social, la Dirección del Trabajo, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, la Dirección General del Crédito Prendario, el Instituto de Previsión Social, el Instituto de Seguridad Laboral, la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Seguridad Social, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y la Dirección de Previsión de

Carabineros de Chile. El presupuesto ministerial, establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, fue de MM\$9.835.120. El presupuesto vigente al cuarto trimestre alcanzó los MM\$14.019.841, con una ejecución anual que llegó a los MM\$13.967.777.

En materia de logros institucionales del primer año de gestión, se debe relevar que en agosto de 2022 el gobierno presentó indicaciones para reactivar el proyecto de reducción de la jornada laboral de 45 a 40 horas semanales, que apunta a lograr una reducción efectiva de la jornada para todos los trabajadores cubiertos por el Código del Trabajo, considerando las especificidades de los distintos sectores productivos. Al mismo tiempo, la iniciativa incluye mecanismos que facilitan la organización de la producción y la provisión de servicios a la luz del dinamismo de los mercados, bajo un marco de protección de derechos. El día 11 de abril de 2023 este proyecto fue aprobado en último trámite por la Cámara de Diputados y se despachó a ley, cumpliéndose así un compromiso programático muy importante en materia laboral.

En segundo lugar, cabe destacar la Ley 21.456, que reajustó el monto del ingreso mínimo mensual, así como la asignación familiar y maternal, y el subsidio familiar. Además, otorgó un subsidio temporal a las micro, pequeñas y medianas empresas, y estableció un aporte compensatorio del aumento del valor de la canasta básica de alimentos. Esta ley es fruto de un acuerdo histórico entre el gobierno y la CUT, tanto por la magnitud del incremento del ingreso mínimo –el más alto en los últimos 29 años– como por la multiplicidad de dimensiones abordadas. Se estima que este incremento benefició a cerca de 900 mil trabajadoras y trabajadores afectos al salario mínimo.

Otro logro significativo fue la ratificación por el Congreso nacional del Convenio 190 de la OIT sobre la eliminación de la violencia y acoso en el trabajo, que incorpora por primera vez en el ámbito jurídico internacional el reconocimiento específico del derecho de toda persona a un mundo libre de violencia y acoso, y establece para los Estados que lo ratifican la obligación de respetar, promover y asegurar el disfrute de este derecho.

En el ámbito previsional, cabe destacar que durante el año 2022 se implementó la ley N°21.419 sobre Pensión Garantizada Universal (PGU), que correspondió a un beneficio mensual del Estado con un monto máximo de \$185.000, reemplazando los beneficios de vejez del Sistema de Pensiones Solidarias (SPS). A diciembre de 2022, se habían entregado más de 2 millones 50 mil beneficios durante el año, con un gasto público por más 3 billones de pesos. Asimismo, se logró la aprobación de la ley N°21.538 que modifica la norma que creó la PGU, con el propósito de ampliar la cobertura de la prestación y así beneficiar a más adultos mayores. Su vigencia comenzó el 1 de abril de 2023 y se espera que ingresen alrededor de 70 mil personas como nuevas beneficiarias.

También es muy relevante que, con el objetivo de cumplir el compromiso programático de "aumentar las pensiones de los actuales y futuros jubilados para una vejez más digna", el 7 de noviembre de 2022 se envió al Congreso Nacional el proyecto de ley que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece otros beneficios y modificaciones regulatorias.

Esta iniciativa responde a un anhelo largamente esperado por la ciudadanía y su propósito fundamental es aumentar de manera sustentable las pensiones actuales y futuras, además de introducir mayores niveles de equidad en el sistema. El proyecto de ley fue precedido por los Diálogos Sociales Tripartitos por Pensiones Dignas en cada una de las regiones del país, con el propósito de incorporar la visión de la ciudadanía en la reforma al sistema de pensiones.

El último ámbito que cabe destacar es la entrega de un conjunto de prestaciones sociales para proteger y fomentar el empleo formal, así como para fortalecer la protección social. Por un lado, la ampliación del Subsidio Protege que extendió el tramo etario de los niños causantes del beneficio hasta los cinco años, y la extensión del IFE Laboral –con foco en grupos prioritarios– han sido clave para evitar el deterioro del mercado laboral durante el periodo de ajuste que siguió a la fase de recalentamiento de la economía.

Por otro lado, se debe subrayar la contribución del Bono Extraordinario Chile Apoya de Invierno para enfrentar el alza en el precio de los alimentos y servicios básicos, y el Aporte Canasta Básica que consiste en una ayuda a las familias para paliar el alza de precios de la Canasta Básica de Alimentos.

Cabe mencionar que a fines de 2022 se elaboró un proyecto de ley con Medidas para la Seguridad Económica que duplica el Aporte Familiar Permanente (ex Bono Marzo) e implementa un alza permanente en un 20% del Subsidio Único Familiar y la Asignación Familiar y Maternal. También se estipula un aporte destinado a compras en el rubro alimenticio que se pagará a través de un "Bolsillo Familiar Electrónico". Estas medidas son muy necesarias para ir en apoyo de las familias vulnerables y de clase media, que son quienes más sufren el alza en el costo de la vida y los vaivenes de la actividad económica. Este proyecto se convirtió en la Ley N°21.550 que fue promulgada el 23 de marzo de 2023.

Ahora bien, establecida la síntesis general anterior, <u>se desarrollará a continuación un breve balance de los principales logros por Subsecretarías y Servicios, correspondientes al año 2022</u>.

La Subsecretaría del Trabajo avanzó en la elaboración del "Plan de Empleo 2023-2024", tendiente a incentivar y promover la creación de empleos, protegiendo los derechos laborales y garantizando el trabajo decente. Es precisamente en esa línea que se reactivó el proyecto de ley -ya mencionado- que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral a 40 horas, el que impactará directamente en la calidad de vida de las y los trabajadores y permitirá mejorar de

forma sustantiva la conciliación entre trabajo y familia. Para ello, luego del desarrollo de 26 audiencias públicas a lo largo de Chile, en las que participaron más de 200 organizaciones y representantes académicos, se introdujeron nuevas indicaciones al proyecto que facilitaron su avance en el Congreso Nacional ya que contaban con el precedente del Diálogo Social.

En paralelo al trámite legislativo, se instauró el "Sello 40 Horas" para destacar a empresas que han adelantado la reducción de la jornada laboral, sirviendo como referente para sus pares. La experiencia ha sido muy exitosa y ya son más de 500 las empresas reconocidas con este sello.

La Dirección del Trabajo (DT), en el marco de la fiscalización del cumplimiento de la normativa laboral, previsional y de salud y seguridad en el trabajo, realizó un total de 82.486 fiscalizaciones a empresas, un 5,6% más que el año anterior. Asimismo, se efectuaron 142.981 conciliaciones, que se traducen en 144.354 trabajadores y trabajadoras atendidos. En el ámbito de la Atención a Usuarios, se realizaron 1.018.885 atenciones presenciales a través de las Unidades de Atención de Usuarios y OIRS, y otras 19.256.526 a través de los canales virtual y telefónico, lo que representa un incremento de 8,6% y 75% en relación al año 2021, respectivamente. También cabe destacar el avance en lo que respecta a la transformación digital del Servicio, alcanzando un 98% de trámites digitalizados, y la puesta en marcha de las operaciones asociadas al Registro Electrónico Laboral (REL), vinculada a la modernización de la Dirección del Trabajo.

En noviembre de 2022, y posterior a la realización de Diálogos Sociales Tripartitos en cada una de las regiones del país con el objetivo de incorporar la visión ciudadana, la Subsecretaría de Previsión Social presentó al Congreso Nacional el proyecto de ley de Reforma al Sistema de Pensiones, cuyo objetivo es aumentar de forma sostenible las pensiones de actuales y futuros jubilados. Además, durante el año se presentó el proyecto de ley para mejorar y perfeccionar la ley N°21.063, que crea el Seguro para el Acompañamiento de los Niños y Niñas que padezcan ciertas enfermedades (SANNA), con el objetivo de extender las licencias de 90 a 180 días y adecuar la normativa a matrimonios igualitarios. Además, durante el año 2022, se llevó a cabo el Concurso del Fondo para la Educación Previsional, ejecutando un total de MM\$1.286 y alcanzando una cobertura total de 8.822.795 beneficiarios directos e indirectos.

La Dirección General del Crédito Prendario (DICREP), otorgó durante este período créditos pignoraticios o préstamos por un total que superó los MM\$ 32.436, duplicando lo alcanzado el año anterior, y logrando beneficiar a más de 330 mil familias a nivel nacional. Además, gracias a la implementación del Remate On-Line, se logró acercar la Institución a la población, obteniendo mayor acceso y en los múltiples remates transparencia fiscales y judiciales realizados. Adicionalmente, se suscribieron distintos convenios de cooperación Municipalidades y otras instituciones del país, lo que permitió ampliar aún más la difusión del rol social de la DICREP hacia la ciudadanía, quienes han retribuido dicha labor con un alto nivel de satisfacción usuaria, la que alcanzó un 91% de satisfacción neta en su evaluación general.

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) atendió a más de 3.732.000 personas, de las cuales un 57% fueron mujeres. Se observa un aumento del 24% en el número de beneficiarios a través de las distintas líneas programáticas, en comparación con 2021. Esto evidencia la capacidad y compromiso del Servicio con aquellos que buscan mejorar sus condiciones de empleabilidad. En este sentido, se otorgaron 2.638.695 subsidios al empleo (59% a mujeres) y, a través de los servicios de intermediación laboral, 360.019 personas (51% mujeres) fueron atendidas por la red. De estas últimas, más de 92 mil personas fueron vinculadas en un puesto de trabajo, siendo el 46% de ellas mujeres. Adicionalmente, mediante los Programas de Formación y Certificación Laboral, se capacitó a más de 733 mil personas (52% mujeres), lo cual incrementará sus condiciones de empleabilidad.

La Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) emitió durante el periodo un total de 187.251 dictámenes, los cuales estuvieron relacionados principalmente con reclamaciones de licencias médicas, de salud laboral (Ley Nº16.744), subsidio de incapacidad laboral y prestaciones de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar. En cuanto a procesos de fiscalización, se llevaron a cabo 4.039 actividades durante el año, lo que representa un incremento del 31% en comparación con 2021. Es relevante destacar la normativa elaborada por la Superintendencia en el contexto de las dos extensiones del Permiso Postnatal Parental (Ley N°21.474 y Ley N°21.510), así como su activa participación en el desarrollo del Reglamento para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°20.255. Este último incorporó modificaciones al Subsidio para Personas con Discapacidad Mental, en concordancia con la Ley N°21.419 que reguló la Pensión Garantizada Universal (PGU).

Entre los hitos relevantes de la Superintendencia de Pensiones (SP), destaca la implementación de la Pensión Garantizada Universal (PGU), para lo cual se emitieron más de 49 oficios con instrucciones a las entidades reguladas. En el ámbito fiscalizador, se efectuaron 3.558 acciones, enfocadas especialmente en la fiscalización de nuevos beneficios como la PGU. Con respecto al trabajo de las Comisiones Médicas Regionales, éstas evaluaron más de 97.000 solicitudes de calificación de invalidez. Además, se llevaron a cabo 6 procesos sancionatorios que culminaron con multas por un total de 11.400 UF. Finalmente, en lo referente a la atención de público, la incorporación de nuevos canales de "Agendamiento Telefónico" y "Sucursal Virtual" contribuyó a atender más de 110.000 requerimientos durante el año, ampliando así la cobertura de atención digital a todo el territorio nacional.

El Instituto de Previsión Social (IPS) implementó los beneficios establecidos en la Ley N°21.419, en particular, mediante el cálculo, la concesión y el pago de la Pensión Garantizada Universal (PGU). Asimismo, la institución gestionó otros beneficios abordados por dicha ley, incluyendo las mejoras al "Subsidio de Discapacidad" (antes Subsidio de Discapacidad Mental) y al Pilar Solidario de Invalidez. Durante este periodo, el IPS registró un total de 290 millones de interacciones ciudadanas a través de sus diversos canales de atención "ChileAtiende", lo que supone un crecimiento de un 57% respecto a 2021. Además, el instituto contribuyo al "Plan de Recuperación Inclusiva", implementando el pago

de ayudas como el Bono Extraordinario Chile Apoya de Invierno, para más 5 millones de beneficiarios, y el Aporte Canasta Básica de Alimentos, que se entregó mensualmente a más de 1 millón y medio de personas.

El Instituto de Seguridad Laboral (ISL) entregó los beneficios de la Ley 16.744 con calidad y oportunidad, promoviendo la Seguridad y Salud en el Trabajo en los segmentos más vulnerables de la población, para asegurar la máxima protección a las y los trabajadores del país. En esa línea, se logró superar la barrera de las 70.000 capacitaciones en prevención de riesgos, con más de 3.500 nuevas empresas capacitadas. En materia de prestaciones médicas y económicas, el ISL disminuyó los tiempos de calificación de las enfermedades profesionales y pagó más de 70.000 Subsidios de Incapacidad Laboral, aun cuando en 2022 existió un aumento de 10.000 nuevas licencias médicas.

El principal servicio de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) es el pago de pensiones, alcanzando durante el año 2022 por este concepto un total de MM\$1.266.798, con un promedio mensual de 104.921 pensiones pagadas. Por concepto de Servicios Sociales y Financieros, que considera préstamos habitacionales, de auxilio, de medicina curativa y diferentes programas de ayuda social, la institución ejecutó un total de MM\$ 46.114. Por su parte, la Red de Salud CAPREDENA brindó 129.992 atenciones médicas y dentales, tanto a usuarios/as como a público en general, manteniendo los estándares de calidad exigidos por la autoridad sanitaria. Finalmente, continuaron los esfuerzos institucionales en la digitalización de trámites, pasando de 80% en 2021 a 87% en 2022.

La Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) tiene la misión de otorgar, de manera eficiente, servicios de previsión, salud y asistencia financiera a los más de 240 mil beneficiarios de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile y Gendarmería de Chile. En el ámbito previsional, durante el año 2022 hubo un incremento del 1,8% en el número de pensiones pagadas respecto al año anterior, alcanzando un promedio mensual de 41.679 pensiones de retiro, 26.383 pensiones de montepío y 2.264 pensiones de invalidez. En el ámbito de la salud, la Institución liquidó 6.380.381 prestaciones, destinando un monto total para su financiamiento de MM\$119.139 (8,7% más que en 2021). Finalmente, lo que respecta a la asistencia financiera, se entregaron 16.459 préstamos, por un monto total de MM\$20.276, lo que representa un aumento de un 63,2% en el número de préstamos y de un 80,2% en el monto total, respecto a 2021.

En 2022, el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales (ChileValora) incrementó en un 33% sus procesos de certificación en comparación con 2021, aumentando la participación de mujeres en un 81%. Además, el servicio siguió expandiendo su oferta al agregar 44 nuevos perfiles al Catálogo Nacional de Competencias Laborales, el que ahora supera los 1.000 perfiles. Asimismo, se trabajó en la modernización del sistema, medida incluida en la Agenda de Productividad. Esta iniciativa se materializa en el diseño y desarrollo de un Proyecto de Ley, pronto a ser presentado, que fortalece la institucionalidad para incrementar el alcance y la cobertura de la certificación, otorga atribuciones para reforzar a los organismos sectoriales de certificación, mejora la calidad con enfoque territorial y fortalece la articulación entre la Certificación de Competencias Laborales y el Marco de Cualificaciones Técnico Profesional.

Para concluir, cabe destacar que esta breve síntesis muestra importantes avances en la gestión del Ministerio del Trabajo y Previsión Social durante el año 2022, en cumplimiento de su misión institucional y en línea con los objetivos programáticos del gobierno del Presidente Gabriel Boric, que apuntan a promover y consolidar el Trabajo Decente y fortalecer la Protección Social para los chilenos y las chilenas. El examen detallado de los avances y logros del periodo se presenta a continuación, en el cuerpo de este Balance de Gestión Integral (BGI).

Jeannette Jara Román MINISTROA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2. Resumen Ejecutivo Servicio

La Superintendencia de Seguridad Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social. Además, para todos los efectos legales, tiene el carácter de institución fiscalizadora, en los términos del Título I del decreto ley N°3551, de 1981.

Su actual estatuto orgánico está contenido en la Ley N° 16.395, modificado por Ley N° 20.691 (D.O. 14 de octubre de 2013), que ajustó la estructura interna y organización de este Organismo Fiscalizador, modernizó sus facultades fiscalizadoras, perfeccionó el procedimiento de sanciones y estableció nuevas funciones referidas a la seguridad y salud en el trabajo.

Le corresponde a la Superintendencia la supervigilancia y fiscalización de los regímenes de seguridad social y de protección social, como asimismo de las instituciones que los administren, dentro de la esfera de su competencia y en conformidad a la ley, con la finalidad de garantizar el acceso de las personas a los beneficios de los regímenes de seguridad social a través de la regulación y su difusión, supervigilancia y resolución de contiendas, en el ámbito de su competencia, con calidad, eficiencia, oportunidad y cercanía.

Como parte de sus definiciones estratégicas ha definido como Misión el Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas a las prestaciones y beneficios de los regímenes de seguridad social, en el ámbito de nuestra competencia, amparados en los principios de la seguridad social, a través de la regulación, supervigilancia, fiscalización, resolución de contiendas y difusión, promoviendo la participación ciudadana y el diálogo social, con cercanía, calidad, eficiencia, oportunidad, transparencia y enfoque de género.

Su visión es Ser reconocidos como una institución innovadora, eficiente, cercana, transparente y referente técnico en el ámbito de la seguridad social, que crea valor público.

Los Objetivos Estratégicos para el periodo 2023-2025 son:

- Fortalecer la Supervigilancia y la capacidad fiscalizadora, para el cumplimiento de las normas, instrucciones y dictámenes por parte de las Entidades fiscalizadas, con el objeto de garantizar el correcto y oportuno ejercicio del derecho de las prestaciones y beneficios de la seguridad social, velando por el uso eficiente de los recursos involucrados en ello, con el apoyo de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Elaborar y perfeccionar la regulación, identificando brechas y discriminaciones arbitrarias, en la normativa actual y proponiendo mejoras claras y

- comprensibles al marco regulatorio, teniendo presente el enfoque de derechos humanos y género, para propiciar el correcto ejercicio de los derechos de la seguridad social y la sustentabilidad de los regímenes fiscalizados, considerando la participación ciudadana.
- Difundir e informar de manera clara y comprensible, los derechos y beneficios de los regímenes de la seguridad social, a través de acciones de formación, capacitación, elaboración de estudios, investigaciones y estadísticas, con el objeto de lograr una participación informada de todos los actores involucrados, con enfoque de género.
- Fortalecer la atención de las personas resolviendo las consultas, denuncias, reclamos y apelaciones, con énfasis en la calidad, oportunidad, transparencia, cercanía de los canales de atención y con un lenguaje claro y comprensible, con enfoque de género; a través de la mejora continua de los procesos institucionales, considerando la diversidad de los grupos atendidos.
- Avanzar en la modernización de la gestión institucional, mediante la implementación de herramientas tecnológicas de vanguardia y optimización de procesos para el funcionamiento eficiente y eficaz de la organización, en beneficio de las personas, con un enfoque de transformación digital inclusivo, seguro y de género.
- Potenciar el desarrollo organizacional participativo e inclusivo, a través de mejoras continuas en la estructura, en los procesos y en las competencias de las personas, promoviendo la seguridad, salud, bienestar en los ambientes laborales y una cultura comprometida con el servicio público, probidad, integridad, rendición de cuentas e innovación, con enfoque de género.

Para 2022 nuestro equipo estaba compuesto por 287 personas, distribuidos a lo largo del país en las oficinas de Atención Ciudadana y en el nivel central (Región Metropolitana), siendo 158 mujeres y 129 hombres. El presupuesto institucional fue de M\$16.796.844, y al 31 de diciembre se ejecutó el 96%. El presupuesto de esta Superintendencia representa el 0,12% del presupuesto del Ministerio.

En relación a nuestras Agencias Regionales, la Superintendencia de Seguridad Social dispone de 15 oficinas regionales con un 93% de cobertura a nivel nacional. Sólo falta aperturar la sucursal de la Región de Atacama, lo cual se encuentra planificado para el primer semestre de este año. Las funciones principales de las agencias regionales son prestar asistencia y orientación a las personas que se encuentran en la necesidad de efectuar una apelación, reclamo o denuncia en contra de resoluciones o decisiones de autoridad emanadas de entidades fiscalizadas, lo anterior en los términos previstos en la Ley N° 16.395, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social y, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Durante el año 2022 la gestión institucional de la Superintendencia estuvo centrada en favorecer a la totalidad de los y las trabajadoras de Chile, a través de la regulación y fiscalización que realiza a los regímenes de la seguridad social que le corresponde supervisar, en materias tan relevantes en la seguridad social como son la seguridad laboral, crédito social, beneficios sociales múltiples, entre otros. En este sentido el impacto de una regulación exigente, armónica, sistematizada y clara, así como su fiscalización efectiva, garantiza el correcto acceso de los derechos que les correspondan a los y las trabajadoras. De igual forma, la solución de reclamos de la ciudadanía presentadas y resueltos por la Superintendencia, permite alinear los criterios de aplicación normativa entre las entidades de la seguridad social de nuestra competencia, y garantizar la correcta entrega de las prestaciones. Adicionalmente en el ámbito de la entrega de información de manera clara y cercana a la ciudadanía tendrá el resultado de tener mayor conocimiento a los sistemas y un análisis crítico y transparente de éstos, lo que es propio de sistemas democráticos participativos que busquen la mejora continua y la sustentabilidad de mediano y largo plazo.

En este sentido los desafíos son claros: que la Superintendencia de Seguridad Social desarrolle su quehacer, en todos los ámbitos señalados, con una perspectiva de excelencia, transparencia y cercanía, traduciéndose lo anterior, especialmente en mejorar la regulación corrigiendo brechas y posibles sesgos (por ejemplo de género), fiscalización efectiva con una mirada anticipatoria que evite la ocurrencia de incumplimiento por parte de los fiscalizados, atención de reclamaciones en tiempo reducido y de una manera clara y cercana, y entrega de información de la seguridad social de manera oportuna y con lenguaje claro.

Pamela Gana Cornejo

Superintendenta de Seguridad Social

3. Resultados de la Gestión año 2022

3.1. Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio

En consistencia con la misión y los objetivos estratégicos de la Superintendencia, los logros serán presentados en función de los nueve productos estratégicos vigentes en el año 2022, estos son:

- 1. Fiscalización
- 2. Regulación.
- 3. Atención de Personas
- 4. Dictámenes.
- 5. Difusión de derechos y beneficios de seguridad social.
- 6. Estudios, estadísticas e investigaciones.
- 7. Asesoría técnica
- 8. Administración de los Fondos Nacionales de Seguridad Social.
- 9. Modernización Institucional

Adicionalmente se presentan los principales resultados de las áreas de apoyo de carácter transversal a la gestión institucional las que serán desarrolladas en el siguiente orden.

- 1. Administración y Finanzas
- 2. Control de Gestión y Auditoria
- 3. Bienestar del personal

1. Fiscalización

La Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Intendencia de Beneficios Sociales, son las áreas responsables de elaborar, implementar y evaluar anualmente el Plan de Fiscalización sobre los regímenes de seguridad social de su competencia. Durante el año 2022 se aumentaron en un 18% las fiscalizaciones, alcanzando 71 fiscalizaciones en los distintos ámbitos de prestaciones (preventivas, médicas y económicas) que se otorgan en el contexto de la Ley N°16.744, cumpliendo así el Plan Anual de Fiscalización. Esto dio como resultado la detección de 46 infracciones de las entidades fiscalizadas, las que fueron debidamente subsanadas, como también la ejecución de 4 procesos sancionatorios a mutualidades por incumplimientos normativos relativos al Seguro de la Ley N°16.744.

En el ámbito de seguridad y salud en el trabajo, resaltan las fiscalizaciones que estuvieron dirigidas al:

- Cumplimiento del Plan Anual de Prevención de Riesgos del Trabajo y Enfermedades Profesionales;
- Verificar la calidad de las investigaciones de los accidentes fatales laborales que desarrollan los Organismos Administradores;
- Cumplimiento de los protocolos de vigilancia ante la exposición a riesgos para la salud de trabajadores; las prestaciones médicas otorgadas;
- Calificación de origen de enfermedades profesionales, revisando especialmente la aplicación de las guías técnicas para la aplicación de estudios de puestos de trabajo;
- Correcta aplicación de los estudios de puesto de trabajo y la completitud de las fichas médicas según normativa vigente en caso de enfermedades mentales.

Además, en el ámbito financiero, se realizaron fiscalizaciones a:

- La razonabilidad de los estados financieros presentados por los organismos administradores;
- El cumplimiento de límites de gastos por tipo de prestaciones;
- Las reglas que rigen las inversiones financieras;
- La correcta constitución de capitales representativos de pensiones que las mutualidades de empleadores deben reflejar en sus cuentas de pasivo.

Todo lo anterior con el objeto de asegurar que los Organismos Administradores dieran cumplimento normativo de lo instruido por nuestras Superintendencia, resguardando de esta manera el cumplimiento de las responsabilidades de dichos organismos con sus afiliados.

Con el objeto de contribuir a la transparencia de la gestión pública, se publicaron en el sitio web de la institución 38 informes de fiscalización en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo y 35 informes de fiscalización a Cajas de Compensación, así como los resultados obtenidos.

Por otra parte, la Intendencia de Beneficios Sociales respecto del año 2021, aumentó en un 7% las fiscalizaciones, alcanzando 97 fiscalizaciones, en los distintos Regímenes de la Seguridad Social que les competen, como son Aporte Familiar Permanente, Beneficios Sociales, Ley SANNA, Licencia Médica Preventiva Parental, entre otros, priorizando el uso de sistemas de información en la realización de éstas. Las fiscalizaciones se concentraron en el uso de sistemas de datos y en fiscalizaciones extra situ (formato remoto o digital).

En el ámbito de los beneficios sociales, resaltan las fiscalizaciones realizadas en ISAPRES, IPS, AFP, Compañías de Seguro, entre otras, dirigidas a verificar el correcto otorgamiento de:

- Subsidios Maternales:
- Subsidio Único Familiar (SUF);
- Subsidio Ingreso Mínimo Garantizado;
- Subsidio por Incapacidad Laboral;
- Ley SANNA;
- Prestaciones Familiares;
- Bono COVID-19;
- Bodas de Oro.

Así como, aspectos relacionados con Licencias Médicas en formato papel y electrónica considerando, Cotizaciones de Salud (FONASA) y control interno de los Operadores de LME. Además, en relación a las Cajas de Compensación, destacan las fiscalizaciones realizadas en las siguientes áreas:

- Seguimiento reclamos en PAE;
- Prestaciones Adicionales; Pagos y/o cobros en exceso;
- Gobiernos Corporativos;
- Gestión del Riesgo (Operacional, Mercado, Liquidez y Crédito);
- · Crédito Social;
- Castigos y Afiliación, entre otros.

Respecto a los Servicios de Bienestar del Sector Público, destacan las siguientes fiscalizaciones:

- Revisión y Aprobación de Presupuestos y su ejecución;
- Control Interno:
- Revisión de los Estados Financieros y Gestión del Riesgo de Crédito, entre otros.

Particular preocupación en los procesos de fiscalización, coordinación y seguimiento tuvieron las reclamaciones por la Extensión Temporal del Permiso Postnatal Parental, según instrucciones de la Circular Nº 3683, del 2022, en las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (26), ISAPRES (7), y en el Departamento COMPIN Nacional (2).

Adicionalmente, durante el año 2022 producto de la creación de los nuevos Servicios Locales de Educación Pública, se sumaron 6 nuevos Servicios de Bienestar, alcanzando a 164 el 30 de julio de 2022.

Con el objeto de entregar más y mejor información, durante el año 2022, se comenzó con la publicación, en el sitio WEB de la Superintendencia, de información relacionada al resultado de un porcentaje importante de las fiscalizaciones de Cajas de Compensación realizadas durante el periodo, mediante la elaboración de informes de fiscalización. Se publicaron 35 de 97 fiscalizaciones, de acuerdo a su relevancia y características.

Respecto de la facultad sancionatoria que otorga Ley 20.585, sobre Uso y Otorgamiento de Licencias Médicas, respecto de procesos investigativos a profesionales emisores (médicos cirujanos, cirujanos dentistas y matrones) cuando las licencias médicas se han otorgado con evidente falta de fundamento médico, se emitieron 90 Resoluciones Sancionatorias, por un total de 1.215 UTM y 630 días de suspensión de emisión de licencias médicas.

En el marco del incremento en la emisión de licencias médicas que se ha venido experimentando desde la Pandemia por COVID-19 y en la evidencia de que una parte de estas se emite con falta de fundamento médico, en donde se observa una alta concentración de emisión en un grupo reducido de profesionales habilitados para emitir licencia médica: un 1,5% del total de profesionales emitió sobre 1.600 licencias médicas por año, equivalente a 133 mensuales, representando un estimado del 20% del gasto total por concepto de pago de subsidio por incapacidad laboral (SIL), mientras que el 98,5% de los médicos restantes es responsable del 80% del gasto, se participó activamente en la mesa de trabajo con el Consejo de Defensa del Estado, Fiscalía, Policías, COMPIN y otras instituciones del Estado, lo cual permitió la presentación de 34 querellas en contra de 64 profesionales por parte del Ministerio Público. Esto tiene por fin, resguardar la licencia médica, como instrumento de la seguridad social, que debe ser utilizado para los fines para los cuales fue creado y por otra parte resguardar el correcto uso de los recursos públicos, vinculados a los Subsidios por Incapacidad Laboral.

1. Regulación

La regulación es una actividad permanente en que se instruye a las entidades fiscalizadas sobre el correcto otorgamiento de beneficios de la seguridad social y se interpreta la norma de seguridad social. La Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Intendencia de Beneficios Sociales, son las áreas responsables de elaborar, implementar y evaluar anualmente el Plan de Regulación sobre los regímenes de seguridad social de su competencia.

La Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo publicó 32 circulares de acuerdo a lo previsto en el Plan Anual de Regulación en Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre las que destacan:

- Circular N°3.713: Mejora aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744, incorporando precisiones al procedimiento y estableciendo el mecanismo de relacionamiento de las entidades que intervienen en su aplicación.
- Circular N°3.709: nuevo cuestionario de riesgos psicosociales en trabajo, CEAL-SM/SUSESO.
- Circular N°3.708: Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2023.
- Circular N°3.704: Aplicación de los criterios para la calificación del origen de las enfermedades musculoesqueléticas de miembro superior.

- Circular N°3.696: Atención en salud mental y programas de intervención temprana.
- Circular N°3.688: Actividades de asistencia técnica de los organismos administradores a empresas de plataformas digitales de servicios y trabajadores de plataformas digitales independientes.
- Circular N°3.675: Guía para la aplicación del estudio de puesto de trabajo (EPT) en trabajadores de puertos con enfermedades musculoesqueléticas.
- Circular N°3.664: mayor fundamentación de calificación común en accidentes del trabajo y de trayecto denunciados.

Esta Intendencia dispone desde marzo de 2018 de un Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744, al cual se van incorporando las nuevas instrucciones impartidas mediante circulares.

La Intendencia de Beneficios Sociales publicó 27 circulares previstas en el Plan de Regulación en Materias de Cajas de Compensación, Administración de Fondos y Beneficios Sociales, entre las que destacan:

- Circular N°3660: Sistematización instrucciones a las entidades pagadoras de subsidios por incapacidad laboral de origen común y maternal, interpretando los requisitos de acceso y cálculo del subsidio.
- Circular N°3672: Actualización instrucciones en materia de Prestaciones Complementarias otorgadas por las C.C.A.F., modificando los requisitos para la celebración de convenios de este tipo de prestaciones entre las Cajas y las entidades empleadoras afiliadas.
- Circular N°3695: Actualización instrucciones sobre procedimientos de afiliación y desafiliación a C.C.A.F. por parte de entidades empleadoras, permitiendo que los referidos procedimientos puedan efectuarse a través de medios electrónicos.
- Circular N°3670: Modifica regulación de créditos sociales otorgados por las C.C.A.F., adecuándose a los términos de la Ley N°21.419, que estableció la PGU.
- Circular N°3685: Adecuación regulación de Régimen de Prestaciones Familiares, según lo dispuesto en la Ley N°21.419, específicamente en materia de incompatibilidades con PGU.
- Circular N°3663: Actualiza instrucciones en materia de Ingreso Mínimo Garantizado, específicamente en lo concerniente al procedimiento para acceder a dicho beneficio.

Durante el año 2022 esta Intendencia trabajó en el desarrollo del Compendio de Normas Aplicables a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (Ley N°18.833) que permitirá contar con un documento normativo único, sistematizado y actualizado y disponible de manera electrónica en el sitio web de la Superintendencia, consolidando todas las circulares vigentes que regulan a las CCAF, en materias como gobierno corporativo, regímenes de crédito social, de prestaciones adicionales y complementarias. Esto sin duda constituye un avance en materia de certeza normativa que se entrega a las instituciones y organismos fiscalizados.

Respecto de la participación de la Superintendencia en la elaboración de los proyectos de ley que se emiten a nivel Ministerial, se participó en:

- Modificaciones a la Ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas. Los aspectos centrales corresponden a aumento de multas y suspensiones a profesionales emisores de licencias sin fundamento, perfeccionamiento de procesos investigativos y generación de mayores facultades de fiscalización e investigación para la SUSESO.
- Modificaciones a la Ley N°21.063 (SANNA), Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas afectados por una condición grave de salud, que se encuentran en tramitación en el congreso. Las principales modificaciones se orientan a avanzar en el acceso igualitario al Seguro, en el aumento de los días de permiso en el caso de ciertas contingencias como cáncer y trasplante de órgano sólido y de progenitores hematopoyéticos, la utilización de los días de permiso en caso de padre o madre fallecido o ausente, facultar la extensión de los días de permiso en casos extraordinarios, avanzar en la protección de las y los trabajadores que utilizan el Seguro, y mejorar la institucionalidad, entre otros.

Respecto de la regulación de beneficios excepcionales establecidos durante el año 2022 por contingencias económicas y sanitarias, se trabajó en la emisión de instrucciones para la implementación de:

- Bono apoyo invierno de la Ley N°21.474: Con fecha 27 de julio de 2022, se publicó en el Diario Oficial la Ley Nº21.474, que establece, entre otros beneficios, un bono extraordinario en favor de las familias más vulnerables del país, que se han visto afectadas por las inclemencias del invierno debido al aumento del precio de los alimentos y combustibles. Dicho Bono se otorga como parte de un conjunto de medidas que permitan impulsar la generación de empleo y apoyar a las familias en un contexto de encarecimiento del costo de la vida. En el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y para los efectos de la adecuada implementación del aludido Bono, en lo que dice relación con los causantes de subsidio familiar y de las asignación familiar y maternal que dan derecho al beneficio, la SUSESO impartió las respectivas instrucciones, las que, entre otras, consideraron: la naturaleza del beneficio, el financiamiento, los beneficiarios, los requisitos de acceso al bono, el pago, el procedimiento de reclamaciones, etc.
- Respecto del Aporte canasta básica de la Ley N°21.456: En el Diario Oficial del día 26 de mayo de 2022, se publicó la Ley Nº21.456, que establece, entre otros beneficios, un aporte mensual compensatorio del aumento del valor de la canasta básica de alimentos. Dicho aporte se otorga como una de las medidas de protección implementadas para enfrentar la inflación y para resguardar el poder adquisitivo.
- Respecto de las dos extensiones extraordinarias del permiso postnatal parental, en el contexto de enfrentar la emergencia sanitaria, con fecha 27 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.474 que creó un Bono Extraordinario Chile Apoya de Invierno y extendió el Permiso Postnatal Parental. Esta Ley tuvo por objeto apoyar a las trabajadoras a reincorporarse con seguridad al mercado del trabajo, junto con mantener un incentivo mayor a su contratación. La extensión temporal del permiso postnatal parental, permitió

- a las madres y padres ausentarse de sus trabajos y facilitar el cuidado del niño o niña, resguardando la seguridad sanitaria y la salud de los menores en consideración al estado de alerta sanitaria declarada con ocasión de la pandemia provocada por el COVID-19, y otras enfermedades respiratorias de gran prevalencia en la temporada de invierno.
- Por último, se participó activamente en el desarrollo del Reglamento para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°20.255. Con fecha 29 de enero de 2022, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.419, que reguló, entre otras materias, la Pensión Garantizada Universal (PGU). La mencionada ley, introdujo modificaciones al Subsidio para personas con discapacidad mental regulado en el artículo 35 de la ley N°20.255, en el siguiente sentido:

1. Atención Ciudadana oportuna y de Calidad

En el contexto de la transformación digital impulsada por la Superintendencia de Seguridad Social, desde hace 5 años se ha estado trabajando en la implementación y mejora continua del nuevo sitio web institucional, por medio del cual se puso en marcha la nueva visión de "Superintendencia en Línea" con foco en el usuario y un nuevo modelo de gobernanza; lo cual incluyó la implementación del Sistema de Información denominado "Mi Portal de la Seguridad Social", que es un modelo de integración y visualización de todos los datos que la Superintendencia tiene de una persona en una sola interfaz, que significa integrar datos provenientes de más de 20 sistemas de información que supone interacción con más de 600 entidades; conformando el primer "Portal de la Seguridad Social" en Chile, con un modelo amigable, seguro, de acceso simple.

Desde un punto de vista de las cifras de "Superintendencia en Línea", en el año 2022 se puede destacar:

- Se realizaron 23.168.463 visitas al sitio web institucional (lo que corresponde a un incremento del 17%, respecto de las efectuadas en 2021)
- Mi Portal de la Seguridad Social se consolida como la sección más visitada del sitio web, con más de 4.700.000 visitas en un año.
- Y la consagración de un sistema completamente en línea para hacer seguimiento del reclamo con máxima trazabilidad, que se tradujo en más de 1.400.000 de consultas realizadas en el 2022.

En el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley N° 20.285 se entregó respuesta a 778 solicitudes de acceso a la información pública, en dónde en el 95% de los casos se respondió en un plazo menor a los 15 días hábiles, lo cual se encuentra en cumplimiento de los plazos que establece la ley para entregar respuestas ciudadanas.

1. Dictámenes

La Superintendencia de Seguridad Social ha avanzado de manera significativa en su proceso de modernización institucional basado en el carácter estratégico que se le ha dado al modelo desarrollo tecnológico. El avance sustancial en los trámites en línea, considerando que todas las consultas y reclamaciones en SUSESO se pueden hacer en forma electrónica, en el reconocimiento de la transformación digital como eje del proceso de modernización institucional para una mejor fiscalización, regulación, resolución administración, divulgación y por cierto atención ciudadana.

La consolidación del Procedimiento Administrativo Electrónico (PAE), iniciado en el año 2019, permitió que el ingreso, tramitación y resolución de reclamaciones sea un 80% en línea, recibiendo 197.055 reclamaciones en 2022, de las cuales 113.695 reclamaciones fueron ingresadas por mujeres, 70.929 por hombres, y 12.431 por sexo indeterminado, lo cual significó emitir 187.251 dictámenes electrónicos en el año, con un promedio de 39,4 días hábiles de tramitación.

Dado que la ciudadanía puede presentar recursos de protección ante los Tribunales de Justicia respecto de los Dictámenes que emite esta Superintendencia, los cuales contienen una respuesta frente a una reclamación, la cual en general, es sobre materias de licencias médicas por reducción o rechazo de estas por parte de FONASA o ISAPRE, se puede señalar que en 2022 ingresaron 954 causas judiciales en los distintos tribunales del país, los cuales se tramitaron en plazo para el 100% de dichas causas. Esto permite en términos ciudadanos, que se pueda dar fluidez al proceso en tribunales sin que exista demora por falta o retraso en la información solicitada a esta institución.

1. Difusión de derechos y beneficios de seguridad social.

El poner a disposición información a la ciudadanía de manera simple y didáctica, es uno de los principios de la Implementación de la Biblioteca de Recursos Digitales (BIRED) en nuestra página web (suceso.cl), la cual permite reunir en un solo lugar todos los contenidos educativos en diversos soportes, como charlas, capacitaciones, podcast, webinar y proyectos de investigación y se encuentra disponible para toda la ciudadanía que tenga por objetivo conocer más de la seguridad social.

Por otra parte, dado que uno de los objetivos estratégicos de la Superintendencia es difundir los derechos de la seguridad social, para tal propósito se realizaron 65 jornadas de capacitación, 41 a público general y 24 a grupos de trabajadoras y trabajadores de una empresa o servicio público solicitadas por sus sindicatos, asociaciones de funcionarias/os, comités paritarios, unidades de desarrollo de las personas y otros. Las personas capacitadas equivalen a 21.215, de ellas el 61,4% son mujeres.

Por último, en el vínculo permanente que se mantiene con la ciudadanía, la Superintendencia sesionó en 6 oportunidades con su Consejo de la Sociedad Civil. Además con invitados de manera permanente a participar en distintos webinar que realiza la Superintendencia sobre materias de seguridad social.

1. Estudios, estadísticas e investigaciones.

La Superintendencia dispone de múltiples sistemas de información, los cuales contienen un conjunto de datos de interés para la generación de información y estadísticas en materias de seguridad social. En este sentido, el mantener información actualizada sobre las estadísticas tanto de Seguridad y Salud en el Trabajo como de Beneficios Sociales, a través de la publicación de informes (6 anuales), boletines estadísticos (27) y Circulares (12) es un trabajo que se busca mantener y mejorar anualmente a través de la Unidad de Estudios y Estadísticas.

Dicha Unidad también está a cargo de la elaboración de 52 minutas técnicas de las cuales un 62% fueron para usuarios externos, tales como: Subsecretaría de Previsión Social, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Superintendencia de Pensiones, DIPRES e ISL. Adicionalmente, se elaboraron minutas relativas a la evolución de licencia médica electrónica y del permiso postnatal parental de forma mensual. Los informes técnicos elaborados se refirieron a licencia médica (38%), subsidios maternales (33%), salud laboral (14%), SANNA y asignación familiar (5%) y otros (10%).

Con el fin de mejorar la disponibilidad de información en salud y seguridad laboral, se trabajó en proyectos de visualización estadística, lo cual implica la transformación de datos administrativos en datos estadísticos como el Observatorio Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la implementación de una plataforma que disponibiliza de manera oportuna y amigable todas las estadísticas relativas a los subsidios maternales.

1. Asesoría técnica

Parte de las funciones que establece la ley orgánica de la Superintendencia, es la entrega de asesoría técnica en materias de seguridad social, para la generación de normativa y políticas públicas. En este sentido durante el año 2022 se realizaron 46 asesorías que contemplaban el análisis normativo y/o técnico en materias de competencia de la Superintendencia, que hayan sido solicitadas por Instituciones Públicas y Organismos Internacionales.

1. Administración de los Fondos Nacionales de Seguridad Social.

Corresponde a la Superintendencia la supervisión, administración y control financiero de los Fondos Nacionales y Otros Beneficios, así como también, la observancia de la normativa que regula los distintos regímenes a su cargo. Por otra parte, garantizar el correcto control de los procesos de administración y seguimiento financiero de los recursos de Subsidios por Incapacidad Laboral (SIL) de origen común y otorgados por Ley SANNA.

En este sentido, anualmente se realiza el control y administración financiera del: a) Sistema Único de Prestaciones Familiares, con un gasto anual de M\$7.903.777; b) Sistema de Subsidios Maternales (descanso prenatal, postnatal, postnatal extendido, permiso por enfermedad grave de hijo menor de un año) con un gasto anual M\$ 600.706.207; c) Subsidio Familiar con un gasto anual M\$ 394.139.588.-

Por otra parte, en razón de las funciones anteriores, le corresponde a la Superintendencia proporcionar al Instituto de Previsión Social -IPS y a los Organismos Públicos que correspondan, las nóminas de los beneficiarios que tengan derecho al Aporte Familiar Permanente, al Bono Invierno y al Bono Canasta Básica, entre otros beneficios.

El proceso de elaboración de nóminas del Aporte Familiar Permanente y los otros Bonos es complejo, porque no solo implica la remisión de una nómina inicial, sino que de manera permanente se realizan nuevos procesos para ir actualizando información e incorporando nuevos beneficiarios (trabajo que se realiza para todos los Aportes y Bonos, en paralelo). Todo lo anterior con el fin de asegurar que accedan a los beneficios, las personas que efectivamente cumplen los requisitos para esto y en este sentido, resguardar el correcto uso de los recursos públicos. En este sentido, si bien los beneficios son entregados por el Instituto de previsión Social, la Superintendencia tiene el rol de generar el proceso de generación de nóminas y entregarlas de manera oportuna, de manera de cumplir los plazos de pago establecidos para cada beneficio.

- 14 procesos del Aporte Familiar Permanente (Ley N°20.743), que involucraron incorporar en nómina a 3.082.430 causantes de las familias que forman parte de los Subsistemas "Seguridad y Oportunidades" o "Chile Solidario" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que han representado en su conjunto la emisión de bonos que representan \$ 162.474.885.300.
- 6 procesos de Bono Extraordinario Chile Apoya de Invierno (Ley N°21.474), que involucraron incorporar en nómina a 3.025.894 causantes de subsidio familiar, y asignación familiar y maternal., que han representado en su conjunto la emisión de bonos que representan \$ 363.107.280.000.
- 4 procesos de Bono Canasta Básica (Ley N°21.426), que involucraron incorporar en nómina del orden de 3.070.486 causantes de asignación familiar y maternal y los (as) causantes del subsidio familiar. Asimismo, lo recibe cada persona o familia que participe de los Subsistemas "Seguridad y Oportunidades" o "Chile Solidario" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que han representado en su conjunto la emisión de bonos que representan \$ 22.543.508.212 (dado que es un bono mensual, se consigna como referencia la nómina de mayo, lo cual no obsta que se han generado 10 procesos en total vinculados con este Bono, que tiene naturaleza mensual).

En materia del Seguro SANNA, se pagaron 7.515 licencias médicas (5.042 otorgadas a mujeres y 2.473 a hombres), beneficiándose a 845 personas. Esto permitió que padres, madres o terceros a cuyo cargo se encuentra un niño o niña, que tengan la calidad de trabajadores, puedan ausentarse justificadamente de su trabajo durante un tiempo determinado, con el objeto de prestar atención, acompañamiento o cuidado personal a sus niños y niñas mayores de un año y menores de 15 o 18 años de edad, según corresponda, cuando estén afectados por una condición grave de salud.

1. Modernización Institucional

El desarrollo tecnológico es un eje estratégico de la Superintendencia, en este sentido, para 2022 se puede hablar de una consolidación del modelo de desarrollo tecnológico, que se manifiesta, fundamentalmente, en la gobernanza y explotación de datos como elemento esencial para cumplimiento de función pública: 27 Sistemas de Información en funcionamiento, interacción con 600 Entidades, más de 110.000.000 de transacciones al año, más de 200.000.000 de documentos electrónicos; el avance sustancial en los trámites en línea (considerando que todas las consultas y reclamaciones en SUSESO se pueden hacer en forma electrónica, concretándose en del orden de 15.000 consultas y 200.000 reclamaciones en el 2022) y en el reconocimiento de la transformación digital como eje del proceso de modernización institucional para una mejor fiscalización, regulación, resolución administración y divulgación, todo lo anterior acompañado de brindar la infraestructura tecnológica y el soporte para que funcionarios y funcionarios de SUSESO puedan realizar su función.

Dado que la Superintendencia administra todo lo relativo a la operación de la Licencia Médica Electrónica, se realiza permanentemente mejoras a dicho instrumento, lo cual además resulta estratégico cuando se considera el incremento en la emisión de licencias, las que para 2022 fueron más de 10.500.000, elevándose la tasa de uso sobre el 97% respecto del total estimado de licencias del periodo.

Por último, respecto del sitio web institucional, por medio del cual se puso en marcha la nueva visión de "Superintendencia en Línea" con foco en el usuario y un nuevo modelo de gobernanza; lo cual incluyó la implementación del Sistema de Información denominado "Mi Portal de la Seguridad Social", que es un modelo de integración y visualización de todos los datos que la Superintendencia tiene de una persona en una sola interfaz, que significa integrar datos provenientes de más de 20 sistemas de información que supone interacción con más de 600 entidades; conformando el primer "Portal de la Seguridad Social" en Chile, con un modelo amigable, seguro y de acceso simple.

1. Administración y Finanzas

El área de administración y finanzas se constituye en un equipo de apoyo transversal para la correcta gestión institucional, pues contiene gestión de personas y desarrollo organizacional, adquisiciones, finanzas, servicios generales y oficina de partes.

Se logró la implementación del sistema de documentación institucional DOCFLOW que permite asegurar la completa trazabilidad de la documentación que se genere y emita de la institución. En materia de gestión de personas, se obtuvo la implementación de sistema de personal y remuneraciones (SIGPER), con lo cual se logró consolidar en un solo sistema, todos los requerimientos relacionados con personal y remuneraciones (solicitud de permisos, feriados, consulta de liquidaciones de sueldo, consulta y modificación de antecedentes personales y previsionales, entre otros).

1. Control de Gestión y Auditoria

Anualmente las instituciones comprometen metas de eficiencia institucional e Indicadores, en donde a partir del nivel de cumplimiento se reciben bonificaciones. En este sentido para 2022, se logró el cumplimiento del 100% de las Metas de Eficiencia Institucional.

Respecto a la función de Auditoria, se obtuvo el cumplimiento del 96% del Plan Anual de Auditoria, respecto de 54 actividades planificadas.

1. Bienestar del personal

Al 31 de diciembre de 2022, el Servicio de Bienestar contaba con 238 afiliados y afiliadas, lo cual representa un 69% del total de la dotación de la Superintendencia. La amplia gama de beneficios (prestamos, subsidios, seguros, beneficios médicos) y convenios a los que se encuentra asociado el Servicio de Bienestar permite a los afiliados/as optar por diversas empresas según sus necesidades, facilitando el acceso a los distintos servicios y productos a través de las distintas modalidades de pago.

3.2 Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía	

4. Desafíos para el período de Gobierno 2023

En materia de desafíos, de acuerdo al diseño estratégico de la institución, se han definido una serie de acciones vinculadas a nuestras funciones esenciales, como son Fiscalziación, Regulación, Administración Financiera de Beneficios Sociales, Atención Ciudadana y Participación y difusión de los derechos de la Seguridad Social.

Fiscalización

- Participación activa en el proceso actualización de la Política nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo - PNSST.
- Presentación de propuesta de proyecto de ley para externalizar la calificación de origen de las enfermedades profesionales, que contemple la creación de una entidad técnica especializada e independiente a los organismos administradores.
- Ejecución del Plan Anual de Fiscalización en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual contempla 76 fiscalizaciones, entre las que destacan: verificar las diferentes normas y guías técnicas de calificación de enfermedades profesionales, verificar las acciones que realizan los Organismos Administradores relativas a la vigilancia ambiental y de la salud por agentes de riesgos físicos, químicos y psicosocial en el trabajo, como también la asistencia técnica entregada por los Organismos Administradores, tanto en la identificación de peligros y riesgos, como en la implementación de protocolos ministeriales, aplicando herramientas de información que hagan más eficiente y efectiva las fiscalizaciones realizadas.
- Ejecución del Plan Anual de Fiscalización, en materias de Cajas de Compensación de Asignación Familiar, Administración de Fondos y Beneficios Sociales, el cual contempla 100 fiscalizaciones tendientes a verificar, entre otras: Correcto otorgamiento y pago de las Extensiones de Post Natal Parental-PPP; Rendición del gasto de la Pensión Garantizada Universal (PGU), otorgada entre los años de 2022 y 2023, Rendición del gasto del Bono de Invierno, otorgado durante el año 2022, Inconsistencia con Subsidio de Discapacidad Mental (SDM), en la que se incorpora la discapacidad sensorial severa para menores de 18 años.
- Avanzar en la elaboración de un modelo de Supervisión basado en Riesgos aplicable a las Cajas de Compensación.
- Establecimiento de un modelo de Supervigilancia de los Fondos Nacionales.
- Aumentar la capacidad investigativa y de aplicación de sanciones, cuando corresponda, de la emisión de licencias médicas sin fundamento médico. Lo anterior incluye también profundizar la coordinación con otras entidades como COMPIN.
- Implementación, junto a la Dirección de Presupuesto (DIPRES), de piloto para la incorporación de la gestión de los factores de riesgo psicosocial como parte

- del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de los servicios públicos. Esto implica ser la contraparte técnica del PMG en esta materia para todas las instituciones públicas que les corresponda comprometer dicho indicador, el cual permitirá velar por la identificación de riesgos psicosociales en organismos públicos y generar planes que permitan su tratamiento.
- Desarrollo de un proyecto de fiscalización basada en analítica de datos, la cual tiene por objetivo hacer más eficiente y efectiva la fiscalización de ambas intendencias.

Regulación

- Ejecución del Plan de Regulación de ambas Intendencias, que considera 19 Circulares en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo y 20 Circulares en materias de Cajas de Compensación, Administración financiera de Beneficios Sociales, Licencia Médica Electrónica, entre otras.
- Propuesta de modificación del D.S. N°109, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que define nómina de enfermedades profesionales y de sus agentes, en donde se pretende aumentar el número de enfermedades que contiende dicho Decreto.
- Criterios para la calificación del origen de otras 5 enfermedades musculoesqueléticas de extremidad superior, para ser aplicados en contexto de Ley N°16.744, sumándose a las 6 ya establecidas en 2022.
- Elaboración de guías técnicas para la aplicación del estudio de puesto de trabajo para la calificación de origen de enfermedades musculoesqueléticas.
- Publicación del Compendio Normativo de Cajas de Compensación de Asignación Familiar. Este Compendio está compuesto por ocho libros, que constituyen la normativa vigente de la Ley N°18.833, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social, en un cuerpo único, coordinado y sistematizado.
- Elaboración del nuevo Compendio de Normas que consolidará en un texto único todas las circulares emitidas en materia de Licencia Médica y Subsidio por Incapacidad Laboral.

Administración Financiera de Beneficios de la Seguridad Social

• Diseño, desarrollo, implementación, hospedaje, soporte, mantención y actualización de la nueva Plataforma Integrada de Apoyo a los Regímenes de Asignación Familiar, Asignación Maternal, Subsidio Único Familiar y otros beneficios sociales relacionados (PIAS), cuya licitación pública se concretará en marzo de 2023, proyectándose el inicio en régimen para enero de 2025, esperando, asimismo, avanzar en ahorro de gasto fiscal al perfeccionar el modelo de control y fiscalización de los fondos públicos comprometidos.

Atención Ciudadana oportuna y de calidad

- Apertura de cuatro nuevas agencias regionales: Tarapacá, Atacama, Valparaíso y Araucanía.
- Inicio del Piloto "SUSESO Contigo", que a través de una App permite programar una atención futura, o tomar una fila virtual para ser atendido por un/a funcionario/a de atención de usuarios de manera remota.
- Implementación del Nuevo formulario virtual de reclamaciones, de fácil usabilidad, amigable, inclusivo y con un lenguaje claro.
- Disponer en línea, a través de web SUSESO, de los certificados, de cursos de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, realizados por trabajadores/as e impartidos por los organismos administradores.
- Desarrollo de primera etapa de proyecto Lenguaje Claro, en dónde se entregue a la ciudadanía una versión sencilla y amigable de los resultados de la reclamación presentada en SUSESO por materias vinculadas a licencias médicas.
- Desarrollo de proyecto de Resolución de Reclamaciones con Ciencia de Datos, en conjunto con Laboratorio de Gobierno y Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda.

Participación Ciudadana y Difusión de los Derechos de la Seguridad Social

- Poner a disposición resultado del estudio "Lineamiento comunes para el diseño de una política de gestión de factores de riesgo psicosociales laborales y promoción de la salud mental en los lugares de trabajo de los países de la Alianza del Pacífico e invitados del MERCOSUR" y realizar la campaña de sensibilización sobre los factores de riesgo psicosocial en el trabajo y el cuidado de la salud mental.
- Lanzamiento del Observatorio de Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo públicas vía el sitio web, la versión gráfica e interactiva de las principales estadísticas del régimen asociado a la Ley 16.744 y con fuente de datos administrativos disponibles en la SUSESO.
- Elecciones del nuevo COSOC, respondiendo a criterios de diversidad, representatividad, pluralidad y paridad.
- Creación de un nuevo Comité de Equidad de Género y desarrollo de una agenda transversal de trabajo en la materia.
- Actualización de la Norma de Participación Ciudadana, ajustada al nuevo instructivo presidencial Nº007 del 18 de agosto 2022.
- Ejecución del Plan Anual de Difusión de los Derechos de la Seguridad Social, el cual contempla 44 capacitaciones.

Anexo 1: Identificación de la Institución

a) Definiciones Estratégicas 2018-2022

Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución

Misión Institucional

Objetivos Ministeriales

No se han cargado los Objetivos Ministeriales

Objetivos Estratégicos

No se han cargado los Objetivos Estrategicos

Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos

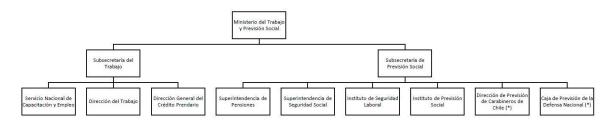
No se han cargado los Objetivos Estrategicos

Clientes / Beneficiarios / Usuarios

No se han cargado los Clientes / Beneficiarios / Usuarios

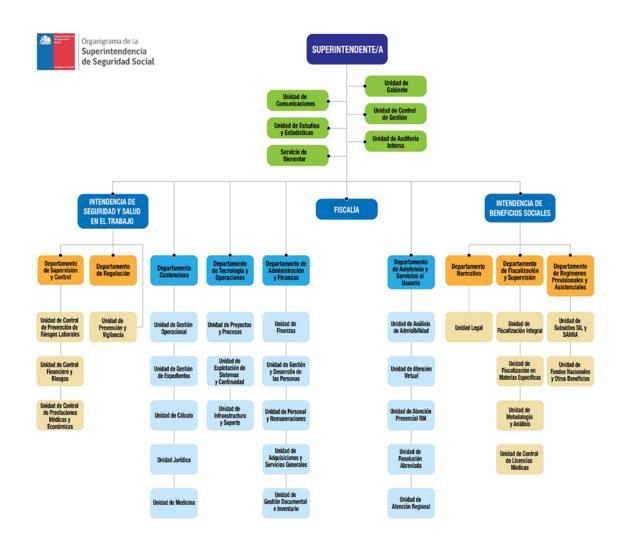
b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio

ORGANIGRAMA MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



(*):Tuición financiera, conforme al Decreto Ley N° 1.263 del año 1975.

Organigrama y ubicación en la Estructura del Servicio



c) Principales Autoridades No se han cargado Principales Autoridades